DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 1,777] BUENOS-AIRES, MIERCOLES 31 DE MAYO DE 1837. [PRECIO 3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO ☞ Subscripcion por mes—7 Pesos.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

NUEVA GRANADA.

CUESTION CON LA INGLATERRA.

(*Continuacion de los documentos pendientes en el número anterior.*)

El Poder Ejecutivo tiene sí, por la constitucion misma, el deber de velar en todos los funcionarios públicos desempeñes cumplidamente sus oficios. Llenando este deber en el caso que motiva la queja del gobierno británico, y anticipandose á toda reclamacion de su Representante en Bogotá, tan luego como supo en el mes de Marzo los sucesos ocurridos en Panamá con el pro-consul Russell, expidió órdenes terminantes al gobernador de aquella provincia para que supervijilase la conducta de los funcionarios judiciales, activase sus procedimientos en el negocio, y los requiriese en caso necesario sobre el cumplimiento de sus obligaciones; previniendose ademas á aquel empleado que diese frecuentes avisos de lo que ejecutase en virtud de dichas órdenes y de sus propios deberes, y del estado de las cosas. Tambien se hicieron en oportunidad al tribunal del Magdalena las advertencias y los requerimientos que correspondian, para que los procesos iniciados contra Russell y contra Diez no se entorpeciesen en su curso para que se administrase en ambos justicia recta é imparcial, y para que la responsabilidad de los jueces inferiores, en caso de mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, se hiciese efectiva: y se dispuso que el mismo tribunal remitiese á la oficina del infraescrito copias autenticas de cuanto actuase con respecto á Russell y á Diez. Al Fiscal de dicho tribunal se le previno, por conducto de la gobernacion de Cartajena, que en ejercicio del ministerio público que le ha atribuido la ley, promoviese ante el tribunal en las causas de Russell y Diez todos los recursos q' creyese convenientes y oportunos para el honor y la seguridad de la República, á fin de obtener cumplida administracion de justicia. Por último no se ha cesado de recordar á cada autoridad, segun el grado de intervencion que la tocaba en estos procedimientos, las órdenes primitivamente dirijidas; se les han expedido consecutivamente las nuevas que aconsejaban las circunstancias; y luchando contra los embarazos que presentan las distancias locales, y la indispensable observancia de las formulas judiciarias protectoras de la inocencia, se ha procurado activar el buen jiro y la terminacion regular de los procesos. ¿Qué mas pudiera haber hecho un gobierno que conoce sus deberes, y que obra constantemente arreglado á ellos, sin que lo desvien de esta senda el temor ni la esperanza, ni lo deslumbren los aplausos, ni lo arredren las censuras hijas de la ignorancia ó de la malignidad?

Es pues evidente que el gobierno del infraescrito ni se ha denegado, ni se deniega á poner en claro por las vias regulares el asunto del pro-consul Russell, para hacer justicia y satisfacer al de S. M. B.: y cuanto ha hecho espontaneamente, procediendo dentro de la órbita de sus facultades legales, parece que, lejos de que pueda ser mirado como insuficiente ó censurado por el gabinete británico, debe ser satisfactorio y plausible; puesto que para un gobierno ilustrado y amigo de la conservacion y progreso de los buenos principios sociales, nada hay que agrade tanto como ver que en un pueblo recien constituido independientemente se respetan las leyes que él ha establecido para evitar ó reprimir los excesos de los funcionarios públicos, para regular los deberes de los ciudadanos, y para conservar á estos el goce pacífico de sus derechos y de sus garantias.

La tercera cuestion, de cuyo exámen pudiera pender el éxito de este desagradable nagocio, parece que en su mayor parte ha quedado resuelta negativamente por todas las razones y consideraciones que anteceden. Está probado que por los procedimientos de Panamá no se ha hecho ni se ha pensado hacer una ofensa ó un insulto manifiesto y positivo á la nacion británica: está probado que el gobierno de este pais, vigilante siempre en el cumplimiento de sus altos deberes, y muy especialmente sobre todo aquello que pudiera motivar quejas razonables de parte de un gobierno extrangero, ha providenciado en el asunto del pro-cónsul Russell, desde que llegaron á su noticia los primeros sucesos, y sin esperar reclamacion de la legacion británica, cuanto exijian las circunstancias y sujeria la sincéra adhesion á los principios de justicia. Está á la vista que el gabinete británico no solamente no tiene agotados en el presente caso los medios regulares pacíficos de obtener satisfaccion y reparacion, supuesta la ofensa, pero que ni aun los ha tentado, pues para dictar su resolucion en clase de definitiva el 31 de Agosto, ni aun aguardó á saber si su representante en Bogotá habria dirijido algunas reclamaciones, y que se le habria contestado. S. E. el Sr. Turner, por su parte, guardó silencio sobre las notas de esta Secretaria de 10 y 11 de Junio, con que se respondió á las suyas de 29 y 30 de Mayo; y esto bebia hacer presumir que, por las razones espuestas en ellas le dejaron convencido y satisfecho, ó le faltaron argumentos con que rebatirlas y no tuvo por justo insistir en su demanda, pues que entonces no habia declarado como ahora que *no se hallaba autorizado para entrar en discusion alguna sobre el particular*: sin embargo ahora, es decir, cinco meses y medio despues de recibidas las expresadas notas, hace inesperada alusion á ellas, para asegurar *que fueron infructuosos sus esfuerzos para obtener justicia del gobierno granadino, y que este se empeñó en justificar las ofensas de que habia presentado queja, en vez de castigarlas y repararlas!!!*

¿Es pues indispensable que en la Nueva Granada se dé siempre la razon al ajente diplomático extranjero que reclama, aunque ella esté ó se considere estar de nuestra parte? ¿No será lícito á este gobierno, que ni debe reconocer ni reconoce superioridad en ningun gobierno estraño, esforzarse en justificar la conducta de los funcionarios públicos del pais, acusados por el representante de una potencia amiga, cuando del exámen reflexivo é imparcial de los cargos y de los hechos resulta que ella ha sido arreglada? ¿Bastará que se le diga que hay ofensa, para qúe proceda á castigarla y á repararla, y para que repare y castigue por si mismo, aunque las leyes le priven de semejante facultad? Esta pequeña digresion no parece importuna: volverá el infraescrito á la cuestion principal.

El gabinete de S. M. B. sin oir otros informes que los del cónsul Tomas Turner; apoyados en las quejas de José Russell, en la sentencia pronunciada contra este en primera instancia, y en algunas frases truncas de la declaracion del coronel Herrera, pronuncia definitivamente que la conducta de las autoridades de Panamá ha sido cruel é injusta ácia dicho Russell, é irrespetuosa ácia á la nacion inglesa: y consiguientemente decreta que se den por el gobierno granadino ciertas satisfacciones y reparaciones, y que si no se dan á virtud de una simple intimacion, las hagan inmediatamente efectivas las escuadras británicas. Decide pues en causa propia, sobre la fé del relato de sus propios ajentes, haciendo independiente su decision del grado de exactitud de ese relato ó del cambio que pudiera haber sobrevenido en las circunstancias, y negando á la otra parte el derecho de esclarecer la verdad: exije que un gobierno, á quien por muchos años habia tratado como amigo, atropelle, para satisfacerle sin discusion ni demora, los principios de justicia que pudieran embarazarle, y viole la constitucion y las leyes que juró sostener y observar: y *sometimiento ó guerra* deja solo á la eleccion de la Nueva Grana, de una república idólatra de sus instituciones, é incontrastable para sostener sus derechos y su dignidad. Esta es la sustancia de lo que, segun la comunicacion de S. E. el Sr. Turner, ha participado á la legacion inglesa el Lord Vizconde Palmerston.

¿Y pudiera sospecharse siquiera, en el presente siglo, y en el estado de perfecta amistad en que se encontraban las relaciones entre la república granadina y el imperio británico, que ese gobierno decretase tan facilmente envolvernos en los desastres de una defensa necesaria y santa, prefiriendo obtener inmediatamente por la fuerza lo que, si era justo, habria obtenido mas tarde por las vias regulares? ¿Pudiera esperarse que se cerrase desde el principio la puerta á toda discusion en un negocio, á lo mas, dudoso, en que no aparece mala fé de parte de las autoridades de Panamá, ni intencion ó deseo de faltar á lo que se debe á una gran nacion y á un ilustre Soberano? Interminables serian estas preguntas: y cada una de ellas pondria mas en evidencia, si aun puede necesitarse, la irregularidad é injusticia con que se ha tratado en esta ocasion al gobierno granadino por otro gobierno de quien ménos podia esperarlo.

Intimamente persuadido el gobierno del infraescrito de la razon que le asiste en esta singular emergencia y viendo ademas limitado su poder por el de las instituciones que ha jurado observar y sostener inviolables; sabedor de lo que se debe á si mismo y de lo que debe á la nacion que preside por su llamamiento legítimo y espontáneo; no puede ni ha podido vacilar sobre el partido que le tocaba elegir, en vista de las notificaciones del Enviado británico: ni podia dudar tampoco cual seria el que mereciese la aprobacion y el apoyo de la mayoría nacional, cual el que le tragese los aplausos ó la reprobacion del mundo civilizado. El Presidente de la República, de acuerdo con el voto unánime de su consejo y del consejo de Estado, ha ordenado en consecuencia al infraescrito comunicar á S. E. el Sr. Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. B.—

1.° Que no mandará poner en libertad á José Russell, porque no puede prevenirlo sin quebrantar el art. 107 § 2.° de la constitucion de la Nueva Granada. El Presidente, cuyos antecedentes políticos deben ser bien conocidos de S. E. el Sr. Turner, y aun del gobierno de S. M. B., jamas ha estado dispuesto á violar las leyes fundamentales de su pais por consideraciones de ninguna especie: y no renunciaria en esta vez á sus principios, ni mancharía su reputacion, por temores agenos de un bombre de bien y de un hombre de Estado. A la fecha el juzgado de Panamá debe haberse declarado competente ó incopetente para conocer del proceso de Russell: si lo primero, ha habido lugar á recurso ante el tribunal superior, para la confirmacion ó reforma: si lo segundo, no es improbable que se haya puesto inmediatamente en libertad al acusado. Al Poder Ejecutivo le corresponde solo requerir al juez, y al tribunal de segunda instancia; para que administren justicia pronta y cumplidamente: esto ya se ha hecho, dos meses y medio antes de recibir ninguna reclamacion sobre el particular, y se redoblarán los esfuerzos para obtener tal resultado, y para que el juez ó el magistrado prevaricador sean debidamente castigados.

2.° Que no decratará la remocion ó destitucion de las autoridades locales á las cuales se atribuye mala conducta en el negocio de José Russell; porque todas las que han tenido intervencion en dicho negocio son del órden judicial, y están fuera de la autoridad del Poder Ejecutivo para su remocion ó destitucion, y hasta para la suspension temporal. En la Nueva Granada los magistrados y jueces no pueden ser suspendidos de sus destinos sino á virtud de acusacion legalmente intentada ante un tribunal, y admitida por este; ni depuestos sinó por causa sentenciada conforme á las leyes. Asi lo dispone literalmente el artículo 144 de la constitucion granadina. Todo lo que puede hacer el Ejecutivo, y que hará en efecto como antes se ha dicho, si dan lugar á ello las medidas que adopte el gobierno británico, es requerir al tribunal correspondiente para que por los trámites legales haga efectiva la responsabilidad en que hubieren incurrido los funcionarios judiciales de Panamá que intervinieron en el proceso de Russell, y llevar sucesivamente el asunto, si necesario fuere, al conocimiento de la córte suprema de justicia y de la cámara de Representantes. La Francia, en la imprevista y desgraciada ocurrencia de 1833, no exigió que se traspasasen estos únicos é indispensables trámites.

3.° Que el archivo del consulado británico en Panamá, que siempre ha estado á disposicion del Cònsul, que repetidas veces se le ha instado para que lo reciba, y que existe bajo de sellos puestos con las formalidades debidas en las puertas y ventanas de la oficina, sin haberse tocado ni por consiguiente violado los papeles, porque el Cónsul no quiso recibirlo y no habia de quedar abandonado: se entregará á dicho Cónsul con la solemnidad que corresponde, si ya no se hubiere ejecutado; asistiendo al acto de la entrega el juez cantonal con el escribano, presididos por la autoridad política del canton. Esta autoridad política manifestará públicamente al Cónsul lo que es notorio, que no se ha pensado en ofender al Soberano del Reino Unido de la Gran Bretáña é Irlanda, ni á la nacion inglesa, cuando se aseguró la conservacion del archivo consular por el único medio posible en las circunstancias, y practicado sin queja alguna despues del fallecimiento del Cónsul Mac-Gregor: que se creyó por el contrario, muy fundadamente, que se hacia un servicio á los intereses comerciales del pueblo ingles conservando intacto el archivo: y que el gobierno de la Nueva Granada siente en estremo que tal ocurrencia haya podido dar lugar á una cuestion desagradable con el de S. M. B., cuya amistad aprecia como lo merece, y con quien desea conservar y estrechar las relaciones establecidas de muchos años atras. Pero el gobierno del infraescrito no alcanza á percibir exactamente lo que signifiquen las palabras *modo respetuoso*, entre gobiernos y naciones considerados moralmente iguales: y para dictar sus órdenes aguardará á que ellas sean aplicadas satisfactoriamente por el Enviado británico.

4.° Que por ahora no se halla en el caso de mandar abonar indemnizacion alguna á favor de José Rossell. No está probado que este individuo haya sufrido perjuicio ni padecimiento alguno por culpa de las auroridades granadinas, y lejos de eso, todos los antecedentes hacen juzgar que á sí mismo se debe los males que le hayan aquejado. El Poder Ejecutivo tampoco puede disponer de ninguna suma del tesoro para otros usos que los determinados por la ley, y conforme á los presupuestos anuales aprobados por el Congreso, segun el articulo 204 de la constitucion de la República, de manera que, no decreta ningun abono sino cuando la partida respectiva ha sido comprendida expresamente en la ley de gastos, ó cuando el que ocurre es por su naturaleza estraordinario y urgente, sin que pueda aguardarse la aplicacion legislativa especial. Si la indemnizacion á favor de Russell fuere justa y necesaria, y hubiere de abonarla el tesoro, ó mas bien los funcionarios que aparezcan culpables de abuso de autoridad ácia él, la decretará el tribunal respectivo en el juicio de responsabilidad, ó será objeto de un convenio con el Gobierno de S. M. B.

Tales son las resoluciones que ha adoptado el gobierno del irfraescrito, á consecuencia de la nota que se contesta en la presente: resoluciones en que no han influido exajeradas ideas de delicadeza, y obra de la calma y la imparcialidad: y para las cuales se ha tenido presente que, conforme al artículo 117 de la constitucion, no encontraria el Presidente un secretario que autorizase una órden inconstitucional, y que esta seria desobedecida, segun lo dispuesto en el artículo 117 de la ley de 11 de Marzo de 1825. Toca ahora al Sr. Enviado de S. M. B. decidir, si ha llegado el caso de que se lleven á efecto las medidas coercitivas hostiles para las cuales asegura hallarse autorizados expresamente el almirante Halkett y los comandantes de los buques de guerra ingleses existentes en el mar Pacífico; ó si puede haber lugar á que por los trámites establecidos en la lejislacion del país se ocurra á satisfacer al gobierno de S. M. B. por lo que justamente merezca satisfaccion, continuandose por este medio sin interrupcion las relaciones amistosas que felizmente existen entre la república granadina y el imperio británico. De todos modos el

gobierno debe exijir y exije, que se le participe sin demora la determinacion que se adopte, á fin de saber si se halla en el caso de improvisar las medidas de defensa correspondientes á una agresion súbita, cuando las escuadas inglesas estarán segun parece surtas en nuestros puertos y cuando la República tenia su ejército y sus plazas de guerra en el mas reducido pié de paz.

Si S. E. el Sr. Turner adopta el primer partido, el gobierno del infraescrito quedará satisfecho de no haber cometido el crimen de violar las leyes, cuyo sagrado depósito le ha sido confiado; y de no haber autorizado un ultraje manifiesto al honor y á la dignidad nacional. La Nueva Granada tendrá incontrovertible derecho en el caso en cuestion para repeler la fuerza con la fuerza: y desde luego procurará oponer la debida resistencia contra cualquier acto de hostilidad de las armas británicas. El mundo verá en esta lamentable y desigual contienda el espectáculo de dos potencias beligerantes, en que la una renunciando á toda discusion ó esplicacion, emplea su poder jigantesco, obra de los siglos, contra un pueblo recien constituido, que confiado en su propio espiritu de justicia y en la de los gobiernos amigos y neutrales estaba desprevenido para la guerra, y reposaba tranquilo en la seguridad de que nunca se exijiria que sus leyes no fuesen la regla de conducta de sus funcionarios. El pueblo granadino, estenuado por una guerra desvastadora de trece años, que sostuvo para adquirir su independencia, y desgarrado luego por la discordia en una nueva lucha para afianzar la libertad, comenzaba apenas á reparar á la sombra de sus instituciones propias los desastres pasados, consagrándose al fomento de su industria, al arreglo de sus rentas y de su credito, á la difusion de la buena enseñanza, y á la proteccion de las empresas favorables á la prosperidad pública: cuando se la sorprende con amenazas hostiles que llevadas á efecto no pueden ser útiles ni honrosas para la nacion británica. No se ocultan al gobierno del infraescrito todos los males que serán consecuencia de los esfuerzos que el patriotismo tendrá q' emplear apoyándole: pero estos esfuerzos se prestarán de buena voluntad, tratándose de sostener y salvar la dignidad y la independencia de la Nueva Granada. Ellos darán á la historia el ejemplo noble de dos millones de republicanos que prefieren sufrir todo el peso del antiguo y desmesurado poder británico, antes que aparecer sobrecojidos y degradados á la faz de las naciones que les han ofrecido su amistad.

El gobierno británico de la presente época podrá hostilizar nuestro comercio y nuestras costas, y lograr tal vez que sus soldados pongan el pié en el Istmo de Panamá despues de derramar la sangre de sus defensores: podrá embarazar la marcha favorable y progresiva de la administracien granadina ácia los bienes que son el fruto del órden y de la paz: pero cuente S. E. el Sr. Turner con que jamas caerá sobre el pueblo granadino, la humillacion y el vilipendio consiguientes á la falta de resolucion para sobreponerse por sus propios sacrificios á tan graves males.

El infraescrito aguarda la centestacion á la presente nota, que tiene órden de exijir: y renueva á S. E. el Sr. Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. B. las seguridades de la alta consideracion con que tiene la honra de suscribirse, su mui atento obediente servidor—

Lino de Pombo.

A S. E. el Sr. Guillermo Turner. Enviado Extraordinario, y Ministro Plenipotenciario de S. M. B. &c. &c. &c.

(*Continuará.*)

Estractos de periódicos estrangeros.

REVISTA POLITICA.—PARIS.

Los periódicos independientes de ayer y esta mañana (2 de Enero) se ocupan del embargo de tres diarios, de los que uno defendió siempre la opinion representada por el *tiers-parti*, que no se puede acusar ni aun recelar de querer hostilizar al órden de cosas establecido en 1830. Ved ahí algunos trozos que manifiestan la impresion que produjo este ataque, que recuerda las violencias de la restauracion contra la prensa.

—Le *Constitutionel*: "Las condescendencias de la cámara ácia el ministerio llevan ya su fruto. Con los votos de estos últimos dias y los rigores contra la prensa de la opinion constitucional; hay una co-relacion íntima; y creemos no avanzarnos demasiado al afirmar que de la eleccion de los comisarios nombrados para la minuta de contestacion al discurso de la corona emana el embargo del diario *Le Temps* que tuvo lugar ayer. Lo propio de la política doctrinaria es humillarse, cuando hay peligro para ella, y osar mucho cuando se cree á lo ménos segura de lo presente. Que la cámara *no lo olvide*: cuanto mas ella concederá al ministerio, tanto mas el ministerio hostilizará á las libertades públicas. Las necesidades de una posicion incierta comprimen todavía en el alma de los doctrinarios, muchos pensamientos malos. Que esta posicion se afiance; que logren superar el dique parlamentario, bien pronta veremos producirse á sus anchos y revelarse por actos significativos los planes liberticidas de la logia. Nuestra historia contemporanea subministra sobre este particular lecciones saludables que deberiamos aprovechar. La restauracion, cuyas huellas sigue la doctrina con tanto anhelo, procedió poco á poco para realizar sus proyectos. Cuando se creyó ella enteramente dueña del poder, cuando los hombres, capaces de transigir, dejaron el poder, ella se arrojó con un delirio increible en las vias de reaccion en que quedó sepultada. La prensa ha sido trabada ó víctima de rigores incesantes, y si los ministros no pudieron lograr que la prensa dejase el país indefenso; si la prensa, á pesar de tantas trabas, llenó con valor la mision nacional, que los poderes legales abandonaban, no es la culpa del poder que intentaba destruirla.

Gazette de France: "Cuando los señores *Thiers, Passy, Sauzet, Dupin, Eliènne* &c., dotaron la Francia de las leyes de Setiembre, estaban muy distantes de pensar que las medidas tan rigorosas que proponian ó solicitaban contra la prensa, alcanzarian algun dia los órganos de su opinion, y por consiguiente á ellos mismos. Entretanto es lo que acaba de suceder: tres diarios dinásticos acaban de ser detenidos: *le Courrier, le Siècle et le Temps.*

Courrier Français: "Bajo la restauracion, cuando no se pasaba una semana sin que se levantase algun sumario contra los diarios (entre ellos muy á menudo contra *le Courrier Français*) la prensa ministerial, creyéndose sobre todo encargada de una mision de policía, denunciaba el periódico que se trataba de perseguir, y esta denunciacion en forma de requisitoria era el precursor infalible de un embargo y de un pleito. Parece que el ministerio actual tan aficionado en hacer revivir las tradiciones de la restauracion, se empeña no solamente en resucitar las persecuciones contra la prensa, sino tambien la denunciacion prévia ó simultanea, de que estaban encargados sus diarios. Es la *Carta de* 1830 que hoi corre con esta mision honorable. Pues en su número de ayer denunciaba *le Courrier Français* con toda la violencia que puede inspirar la cólera por falta de conviccion."

El mismo Diario, Enero 2. "El pleito singular que los doctrinarios arman contra *le Courrier Français* ha producido en el público la misma sensacion que el pleito puesto al *Journal des Débats* bajo el ministerio *Polignac* por el artículo célebre que concluia por estas palabras: *Rey desdichado! Francia desgraciada!!!* Como entónces, la prensa ministerial se calla; parece avergonzarse de la medida insensata del ministerio: ella no se atreve aun á registrar el hecho del embargo."

Le Temps: "La única y última vez que nuestro periódico ha sido detenido, fué el 26 de Julio de 1830, y los que han seguido con alguna atencion nuestra política, sobre todo de tres dias á esta parte, comprenderán con dificultad que hoi se nos persiga por delito á la persona del Rey.

"¿Es de miedo, ó mas bien por el embriaguez del acierto que los ministros llegan á este grado de violencia? Hasta qué abismo los hombres que nos gobiernan, querrán conducir la Francia y la corona?

"El mismo, Enero 2.—" Adviértanlo bien; no hablamos en estos términos para establecer un contraste desfavorable al gobierno. Es una reconvencion, ó si se quiere, una queja formal que dirigimos á la mayoria del país.

" Sean cuales fuesen los principios ó las opiniones que dividen á esta gran mayoria nacional, que se agolpó tan sinceramente al rededor del trono constitucional fundado el 9 de Agosto de 1830, existe un pensamiento en que todos concordamos, es aquel que propende á mantener y consolidar este trono.

"¿Por qué, desde entónces este silencio público, que parece acusar el desafecto del gobierno, ó la apatía, diriamos casi, la vileza y la cobardía de la opinion pública?"

(*Journal du Commerce.*)

—La comision formada por el ministro Guizot para considerar las cuestiones relativas á la falsificacion estrangera de los libros franceses, desde unos dias concluyó su trabajo, y el Sr. *Villemain*, presidente de dicha comision, entregó al ministro un informe circunstanciado sobre este asunto, que interesa á tan alto grado al comercio de la librería.

Se citan las disposiciones siguientes presentadas por la comision.

1.°—La publicacion en Francia de obras estrangeras, sin anuencia de los actores, quedaria prohibida en un límite determinado con respecto á los estados que afianzarian la misma reciprocidad de garantías para con los autores franceses.

2.°—El *transito* en el territorio frances de las falsificaciones estrangeras dejará de tener lugar, asi como la facultad de reimportacion dentro de los cinco años, concedida por la ley del 27 de Marzo de 1817, á los libros franceses esportados de Francia.

Esta última disposicion tendria principalmente por resultado dar á la industria francesa los medios de combatir ella misma, con una concurrencia hábil, el abuso de la falsificacion, que la prohibicion mas absoluta no lograrà jamas destruir enteramente.

(*Le Journal du Commerce.*)

ESTADO ORIENTAL.

Montevideo, Mayo 23.

No hemos tenido aun noticias directas del ejército despues del 11 del corriente. Las que recibimos ayer de la Frontera del Cerro Largo, anuncian la próxima ocupacion del Rio Grande por las tropas del partido republicano; al parecer en virtud de avenimiento de las autoridades de aquel punto. Si esto fuere cierto podrà inferirse que la guerra civil en aquel pais, toca ya á su término; pues que la Capital sin comunicaciones y reducida á sí misma no podrá oponer grande resistencia à los poseedores del resto de la Provincia

(*Universal.*)

Por las comunicaciones oficiales recibidas del Ejército se sabe: que el caudillo Rivera solo pasó á este lado del Cuarein una parte de su fuerza, quedando el resto del otro lado: destacó partidas en varias direcciones, las que han sido batidas, siendo una de ellas, la que se vé por los partes que se publican. Se cree que con este motivo habràn repasado los que estaban de este lado. El Ejército vá en marcha para aquel destino.

Exmo. Sr. Presidente de la República.

Costa de Guayabos, 12 *de Mayo de* 1837.

En cumplimiento de las órdenes superiores de V. E. de descubrir los Rincones de Arerunguá y Valentin; marchando por la costa de los Guayabos, tuve un encuentro con una partida de anarquistas compuesta de veinte hombres, y mandada por un Brasilero Yuca Melo, y á pesar de ser mucho menos el número de mi partida, los cargué y conseguí ponerlos en fuga, habiendo quedado en el campo muerto el referido Melo, y por nuestra parte un soldado herido de peligro; pero ellos llevan algunos heridos.

No he continuado persiguiéndolos, porque mis caballos no lo permitian; pero luego que los mude seguiré.

Al poner en conocimiento de V. E. esta ocurrencia, solo me resta recomendar al Sargento Juan Asencio y los soldados que me acompañaron, que se han portado con bravura.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Estevan Colman.

Arroyo del Tápado, Mayo 16 *de* 1837.

Exmo. Sr. Presidente—Tengo la satisfaccion de anunciar à V. E. que la partida anarquista anteriormente batida, por la del capitan Colman lleva la direccion del Arapey grande, bajo el mando del viejo Retamoso: mi situacion es demasiado inmediata, y precisamente en esta madrugada deberé sorprenderla; y del resultado darè inmediatamente cuena á V. E—Dios guarde à V. E. muchos años.

Marcos Neira.

Del Cerro Largo con fecha 19 del corriente, nos dicen lo que sigue—

"El 2 del corriente pasó à este lado con ciento y tantos hombres el *caramuru* Pedra: se llevó 18 ó 20 personas, entre ellos cuatro soldados de la Guardia Nacional y mas de 300 caballos.

(*Idem del* 24.)

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Diario de la Tarde.

Espero tendrá V. la bondad de disimular á su servidor las siguientes preguntas—

¿Por qué, siendo los empleados de la Casa de Moneda unos funcionarios pagados del Tesoro Público, y por lo tanto considerados como empleados de la Provincia, no concurren á las funciones clásicas como los demas de su clase?

¿Por qué sus mugeres y familias no usan la honro a divisa federal?—Pero ahora que hablamos de divisas de las señoras, ¿no le parece á V. particular y aún ridículo, el ver algunas pensionistas con la divisa y sus hijas sin ella, y vice-versa? ¡Ha! se me olvidaba otra cosita—¿Por qué los empresarios del Teatro no se han dignado en las noches del 24, 25 y 26 aumentar la iluminacion interior del establecimiento, como siempre se ha acostumbrado, y como parece muy propio? ¿Será que la esperma haya subido demasiado y porque no la hay. Espera la contestacion de todo—

Un Curioso impertinente.

¡VIVA LA FEDERACION!

POLICIA.

Relacion de las personas multadas por este Departamento desde el 15 *del presente á la fecha.*

Por el Comisario D. Ciriaco Cuitiño.

A Juan Morales, por juego	50
Juan Villarreal, por id	50
Carlos Mairana, por id	50
Ignacio Ateiro, por id	50
José Castex, por idem	50
Antonio Herrera, por id	50
Eugenio Palma, por id	50
José Palma, por id	50
Pedro P. Romero, por id	50
José Silvestre Linares, por id	50
Andres Reyes, por id	50
Juan Molina, por id	50
Tomas Angle, por tener su pulpería abierta en dia festivo á las 11 de la mañana con una gran reunion	50
José Rocha, por id. id. id. hasta las 11 y media sin reunion	15

Por el Comisario D. Diego Ruiz.

A Manuel Montenegro, por dar de comer á su caballo en la calle	4
Jacinto Romarate, por id. id	4

Por el Comisario D. Pablo C. Chavarria.

A Juan Irribarren, por tener reunion en su pulpería en dia festivo	50
	$723

Buenos Ayres, 31 del mes de América de 1837

Francisco Eizaga.

V. B.—VICTORICA.

INTRODUCCION DE GANADO.

¡VIVA LA FEDERACION!

TABLADA DEL NORTE.

DIA 29.

De San Antonio de Areco ha conducido D. Jose Maria Echeverria 105 cabezas, compradas por D. Juan Micher—á D. Pedro Pablo Gomez. Para abasto.

De Lobos ha conducido Estevan Balmaceda 179 cabezas, compradas por D. Sebastian Senturion—96 á D. Bonifacio Alisal, 50 á D. Celestino Vidal, 33 á D. Manuel Casaballe. Para abasto.

De la Matanza ha conducido D. Benito Velazquez 18 cabezas, compradas por el introductor—13 á D. Manuel Pardo, 3 á D. Ambrocio Almada, 1 á D. Benito Velasquez, 1 á D. Mariano Gonzalez. Para abasto.

Del Baradero ha conducido D. Camilo Roldan 62 cabezas, compradas por D. Marcelino Barragan, á D. Hermenegildo San Martin. Para abasto.

De la Guardia de Lujan ha conducido D Hilario Irasoque 61 cabezas compradas por D. Martin Santa Coloma—7 á Francisco Quiñones, 14 á Da. Rosa Debia, 20 á D. Juan F. Martinez, 17 á D. Francisco Frias, 1 á D. Tadeo Bisa, 2 á D. Hilario Irasoque. Para abasto.

De la Villa de Lujan ha conducido D. Doroteo Gonzalez 18 cabezas, compradas por D. Pedro Cano, al mismo. Para abasto.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE

DIA 29.
3.ª PUBLICACION.

D. Sinforoso Salsedo,	Montevideo.
Lorenza Camino de Portela, 1 hija,	id.
Cesario Acevedo,	Paraná.
Valentina Sosa, 3 hijas y 1 criada,	Gualeguay.
José Ortin,	Cádiz.
Guillermo Lisagal,	EntreRios.
Martin Lumasi,	id.

DIA 30.
2.ª PUBLICACION.

D. Luciano Arce,	Sandú
Hilario Cano,	idem
Lorenza Figueroa,	Montevideo
Rafael Figüeroa,	id.
Martin Echarte,	id
Nicolas de Guevara, 1 hijo, 1 criado,	id.
Juana Martinez,	Entre-Rios
Miguel Darregueira,	id.
Pascual Oyuela, 2 hijos,	id.
Diego Manso,	Rio Janeiro
José Eusebio Ramirez,	Gualeguay
Pedro P. Trejo, un peon,	Santiago

DIA 31.
1.ª PUBLICACION.

D. José Solari,	Montevideo
Francisca Ortiz,	id.
Clemente Peyol, 1 hijo,	Mercedes

DESPACHOS DE ADUANA.

Dia 31.

á Plowes Ackinson, Perú 79.
10 fardos bramantes de algodon.

á D. Guillermo Orr.
1 cajon irlandas de hilo; 1 id. pañuelos de algodon; 1 fardo lonetas crudas.

á D. Pedro Aug. Viera, Belgrano 79
80 rollos tabaco; 10 barricas azúcar.

á Zumaran y Treserra, Reconquista 24.
58 pipas vino dulce; 2 medias id. tinto; 1 cuarterola id. id.

á D. Juan C. Timoteo.
50 rollos tabaco.

à D. Carlos Tayleur, Maipú 45.
7 cajones zarazas punzo s y negras; 1 fardo tripe risado; 1 id. bayeta de pellon; 5 fardos lienzos; 7 cajones pañuelos de algodon pintados; 3 id. id. de lanilla y blancos; 8 id. hilo en obillos; 1 fardo lienzos sargado; 10 id. lienzos asargados, de 26, 27 y 32 pulgadas; 1 cajon medias de seda de patente; 5 fardos lienzos de 30 pulgadas; 14 cajones zarazas; 10 fardos lienzos de 27 pulgadas; 2 cajones zarazas oscuras.

à Briscœ Twyford, Catedral 78.
3 canastos loza; 370 ollas de fierro.

á Alfredo Barber, Perú 13.
1 barrica fuelles; 1 id. bandejas y broches para capas; 1 id. botones de arito, boca-llaves de metal amarillo, romanitas de mano, pesas de bronce, balanzas, acentadores, navajas de podar, agujas de coser, cucharitas para té de composicion, dichas de plata alemana, sarcillos de oro, dichos de cornelina, id. de plata, carabanas de azabache, sarcillos de oro, cadenas de plata para señores, sarcillos de id., cadenas de oro para señoras, sarcillos de id., hebillas de plata para cinturones.

á D. Manuel A. Ramos, Universid. 100.
700 rollos tabaco.

á D. Jacobo Parravisini.
63 canastos aceite.

MARITIMA.

ENTRADA.

Goleta nacional *Virginia*, capitan Eduardo Landermany, del Rio Janeiro el 12 del corriente, consignada á Poucel y Ca.—á Don Adrian David, 433 barricas azucar, 5 cajas de id., 50 cajones aceite—á D. Manuel Acevedo Ramos, 302 rollos tabaco—á D. Pedro A. Viera, 100 rollos tabaco—á D. Juan da Costa Timoteo, 50 rollos tabaco.

HAN ABIERTO REGISTRO.

Bergantin español *Manuel*, con destino á los Puertos del Mediterraneo, lo despachan sus consignatarios Zumaran y Treserra, calle de la Reconquista número 24.

Bergantin brasillero *Amistad*, con destino al Rio Janeiro, lo despacha su consignatario D. Manuel Acevedo Ramos, Universidad 100.

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Dia 22—Polacra sarda *Jupiter*, capitan Juan Bautista Chior, salió del Janeiro el 1.° del corriente consignada á la órden—con 565 barricas azucar, 1500 alqueires sal.

Dia 23—Bergantin sardo *Providencia*, de Santos el 29 del pasado para este puerto y Buenos Ayres, á los Sres. Capurro y Castro—con 1114 sacos y 82 barricas azucar, 100 rollos tabaco, 800 alqueires sal, 19 pipas caña, 20 piezas algodon, 66 docenas tablas.

Bergantin americano *Rose*, del Janeiro el 7 del corriente, á la órden—con 50 cajas ginebra, 10 id. vino, 1 id. conserva, 1 birloche, 20 cajones chocolate, 20 id. cigarros, 2 barriles barniz, 430 palos, 10,000 naranjas.

Bergantin español *Juan*, de Cádiz el 3 de Marzo, á los Sres. Capurro y Castro—con 1020 botijuelas y 75 barriles aceite, 10 serones gallets, 25 sacos garbanzos, 25 cuñetes chorizos, 200 cahises sal, 129 cajas pasas, 20 barriles, 36 medios y 132 cuartos aceitunas.

Bergantin ingles *Alciope*, de Canton, el 23 de Enero y del Cabo de Buena Esperanza el 2 del pasado, para este puerto y Buenos Ayres, á los Sres. Anderson y Ca.—con 8803 cajoncitos mercancias, 60 bultos id. 409 atados id. 500 rollos id. 103 paquetes id. 2 cascos id. 3 baules id. 3 canastos id. 12000 tejas.

Barca inglesa *Ana bella*, capitan Aensthubo, de Liverpool el 23 de Marzo, á Rennie, Macfarlane y Ca.—con, 424 cajones mercancias, 232 fardos id., 109 barriles id, 112 cuñetes id., 33 canastos loza, 55 toneladas fierro, 3 fuelles, 11 fogones, 8 quinques.

Bergantin frances *Perseverante*, capitan Metagin de Burdeos el 20 de Marzo, al Sr. Requier—con, 60 bultos mercancias, 89 barriles vino tinto, 16 id. blanco, 16 id. vinagre, 8 cajones licores, 45 canastos anisete, 16 barriles clavos, 19 cajones aguardiente, 4 id. zapatos, 1 id. armas.

Dia 24.—Una Barca francesa, con pasageros.

Un Bergantin sardo.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA COWES.—El Bergantin *Johanes*, el 1 de Junio á la una.

PARA LIVERPOOL—Barca inglesa *Sandard*, el 3 de Junio á las 4

BUQUES A LA CARGA.

Para la Concordia.

Saldrá á mediados de esta semana la Balandra CARMEN: admite carga y pasageros. Para tratar ocúrrase á la esquina que hace cruz con el Teatro, calle de la Paz No. 61, que allí hallarán con quien tratar. m31 4p

Para el Rio de Janeiro.

El muy velero, nuevo y de primera clase, forrado y clavado en cobre, Bergantin Goleta Nacional

"CASUALIDAD"

de 160 toneladas,

Saldrá para dicho destino dentro de pocos dias, y admite carga y pasageros. Para tratar podrán ocurrir á sus consignatarios D. José Pereira Carneiro y Ca., ó á—

CARLOS R. HORNE,
Corredor Marítimo y de Número
m30— *Calle de la Paz número* 51.

Para el Janeiro,

(PASAGEROS SOLAMENTE.)

Del 10 al 15 de Junio saldrá el bergantin goleta PROVIDENCIA. Para pasage veáse con D. Manuel A. Ramos, ó con D. Carlos Galeano, pasado la Alameda.

m27—10s

Para el Rio Janeiro,

El muy velero, forrado y clavado en cobre bergantin goleta nacional—

"CAROLINA,"

De porte de 121 toneladas.

Será despachado *inmediatamente*, y admite aun alguna cargo á flete y pasageros, teniendo para estos *las mejores comodidades*. Para tratar veánse con sus consignatarios DANIEL GOWLAND Y CA., Plaza de la Victaria, ó con

CARLOS R. HORNE,
m27— Corredor Marítimo de número,
Calle de la Paz número 51.

For Liverpool.

The remarkably fast sailing, A. I. British Barque OCEAN QUEEN,
CAPT. JAMES CARNIE.

HAS commenced loading and will be despatched immediately. She has room for a few tons of freight, & most commodious *Cabins for Passengers. For terms of freight or passage, apply to the consignee Thomas Armstrong No.* 27 *calle de la Universidad, or to*

CHARLES R. HORNE,
Licensed Shisp Broker
m23— No. 51 calle de la Paz.

FOR LIVERPOOL.

PASSAGE ONLY,

The well known fast sailing A. I. British Schooner Brig

BETSEY HALL,

JOHN COAKER, MASTER.

VILL leave this, on or about the 15th *day of June, & has very convenient and airy accommodations for Passengers. For terms, please apply to Capt. Coaker, at Beech's Hotel, to the consignees Mess. Brownell Stegmann & Co. or to*

CHARLES R. HORNE,
Licensed Broker
m23— No. 51 calle de la Paz.

For Liverpool.

The fine A. I. Barque STANDARD,
John Piele, MASTER.

WILL sail for the above port on the 28th *inst. and can still engage a few tons of Bale freight. Has excellent accomodations for passengers. For terms apply to the Master at Beech's Hotel, or to the consignees*

PARLANE MACALISTER & Co.
m17— 62 calle de Federacion.

Para Cádiz.

PASAGEROS, SOLAMENTE.

El hermoso y muy velero bergantin toscano

ESPERANZA,

Forrado y clavado en cobre,
SU CAPITAN DON PEDRO SHEPPARD.

Saldrá para dicho destino á fines del presente Mayo; tiene excelentes comodidades para pasageros, á los que asegura buen trato. Las personas que gusten aprovechar tan buena oportunidad, ocurran á su consignatario D. Manuel S. de la Maza, calle del Restaurador Rosas, núm. 47, ó á

C. R. *HORNE,*
Corredor marítimo de No.
Calle de la Paz No. 51.

☞ *Passage to England or the Continent.*

The very fast sailing, first class, coppered & copper fastened French Barque NAPOLEON, 241 tons Register, NICOLAS RABARDY, Master.

Will leave this, with quick despatch, for Rotterdam, calling at Cowes, (where Passengers will be landed) and has most spacious and comfortable accommodations, *such as are not surpassed by those of the Regular Packets.*

Those anxious of availing themselves of so favorable an opportunity, *will please apply to the consignees Mess. Aymes, Brothers No.* 93 *calle de la Universidad*

or to CHARLES R. HORNE,
Ship Broker
m10 *No.* 51 *calle de la Paz.*

Para el Havre de Gracia.

El muy velero y de primera clase bergantin frances—

"L'UNI"

Del porte de 182 toneladas,
Su Capitan D. ESTEVAN MERIEL.

Saldrá para dicho destino con la mayor brevedad, y podrá aun admitir á flete el equivalente á 1,500 cueros vacunos. Tiene tambien *excelentes comodidades* para pasageros, á los que se asegura buen trato Para tratar podrán ocurrir á los consignatarios los Sres. Mosca, Dunoyer & Vanny, calle de la Federacion número 81, ó á

CARLOS R. HORNE,
Corredor Marítimo de número,
m10— Calle de la Paz número 51.

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

COLISEO.

FUNCION 6 DE LA SEGUNDA TEMPORADA.
Hoy Miercoles 31 *del mes de América.*

La tragedia en 5 actos——
Sancho Ortiz de las Roelas.
Y un divertido—
FIN DE FIESTA.

TEATRO.

PARA el Sábado 3 de Junio, tendrá lugar la funcion teatral que la COMPAÑIA EUROPEA anunció para el 27 del presente, y que á causa del mal tiempo no pudo exhibir m31—3s

Aviso.

SE necesita comprar un TORNO en buen estado y completo como para saladero. La persona que lo tenga y se interese en su venta, ocurra calle de Corrientes número 197.
m31—5p

¡VIVA LA FEDERACION!

AL PUBLICO.

De órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, se ha de sacar en almonedas y remate en las galerias de la Casa de Justicia, los dias 1, 2 y 3 del entrante mes de Junio á las 4 de la tarde, una chacra perteneciente á D. Manuel Montenegro, situada en el partido de Quilmes lomas de Zamora, tasada en 7592 pesos 6 reales moneda corriente. Buenos Aires, Mayo 29 de 1837.

Teodoro Montaño,
m31—3p Escribano público y de número.

Ama de leche.

UNA buena desea acomodarse, la cual dará recomendaciones de su buena comportacion. El que se interese por ella ocurra á la calle de la Victoria número 115. m31—3p

Capas de paños franceses.

ACABA de sacarse un surtido para hombres, en el despacho de la calle del Perú, ántes de la Florida número 4, enfrente de la Sra. de Azcuénaga.

Se avisa asimismo á las señoras, que al fin de esta semana se sacarán tambien unas cuantas capas para señoras, de muy buen gusto y á la última moda. Todas dichas capas se venderán *á precios sumamente barato.* m31—15

Ama de leche.

SE necesita una en la calle de Tucuman entre los números 127 y 131, casa nueva sin revocar: advirtiendo que si no puede acreditar su buena conducta y comportacion, escusará presentarse. m31—4p

ARBOLES FRUTALES Y *otros en venta.*

EN una Quinta sita en los alrededores de esta ciudad hay de venta y en el mejor estado de vigor para trasplante y á precios acomodados, Naranjos de naranjas selectas del Janeiro y Correntinas de 3 á 7 años: ingertos de Naranjos Enanos, Imperiales, Selectos, de Ombligo, de Naranja grande conocida por de Mr. Prudant, Limones Reales y de Limas grandes del Janeiro: Nisperos del Japon: ingertos de Damascos Apricotpêche y del pais: de Duraznos Perales y Manzanos de muchisimas y de las mejores clases de 1 á 4 años: Peros de Mendoza de idem: ingertos de Ciruelos y Cerezos de varias clases: Higueras, Granados, Almendros, Avellanos, Nogales, Parras y Sepas de uno á 4 años: Paraisos, Acasias, Sauces comunes y llorones grandes y medianos. Para tratar ocúrrase al No 181 calle de la Catedral m31—10p

Se Alquila

La casa calle de Potosi número 72. Para tratar podrán ocurrir en la calle de la Victoria número 111.

m31 8p

Jamones ingleses,

RECIEN desembarcados, y de la mas superior calidad; se hallarán en el almacen calle del Perú número 41, esquina de la calle de la Piedad.

LANCASHIR HAMS,

Just imported, and of the first quality are for sale at the Store No. 41, *calle del Perú, corner of the calle de la Piedad.* m31 3p

Aviso de la Capitanía de PUERTO.

POR superior disposicion se sacan á remate para el Sábado próximo á las doce del dia—un Bote, una viga y las prendas de vestuario siguientes—dos camisas lienecillo, 3 pañuelos algodon, un pantalon y una chaqueta lanilla azul, un sombrero y un par de botas. Las personas que quieran hacer postura por dichos artículos ocurran á esta Capitanía de Puerto el dia y á la hora indicada. m31 3g

Aviso.

FRESADAS inglesas, hechas apropósito para muchachos se encuentran en la tienda número 68 calle de la Piedad, á 10 pesos el par.

Tambien zapatos abotinados ingleses muy fuertes y propios para el barro, medias y medias-medias de lana, guantes de todas clases, gorras de paño para hombres y muchachos &c. m31 3p

Interesante.

UNA casita muy barata sita en la calle del Parque al lado del número 315, con árboles frutales, pozo de balde y tres piezas muy buenas todas de material, se dará por las dos terceras partes de su valor por querer su dueño retirarse al campo. El que se interese por ella ocurra á la calle de Cangallo número 147, que vive su dueño. m31—4p

Livres Français.

ATLAS des Enfans, 1 t. Aventures de Messire Anselme, 4 t. Aventures de Friso roi des Gangaudes, 2 t. Anecdotes Sur Charles XII á Bender, 1 t. Aphorismes de chirurgie, par Boerhave, 7 t. Aventures de Télémaque, 2 t Atlas historique & Géographique de Le Sage, 1 t. Alibert, maladies de la peau, 2 t. Benthan, preuves Judiciaires, & Legislation civile & penale, 5 t. Bichat anatomie descriptive 5 t. Id. Générale, 4 t. Botanique en 20 Lecons, 1 t. Bérenger de la justice criminelle, 1 t Brisseau Mirbel, physiologue végétale, 3 t. Biot, Géométrie analytique, 1 t. Comentaire Sur l'esprit des Lois, 1 t. Choptal, Elémens de Chimie, 3 t. Clarisse Harlowe, 14 t. Caillot Pathologie Genérale, 2 t. Chefs d'œuvres de morale, 2 t. Chateaubriand Politique, opinions et discours, 2 t. Dictionnaire de Physique, par Brisson, 7 t. Dictionnaire français-español, 2 t. Discours de Fox & pitt au parlament d'Angleterre, 12 t. Vesprog, Traité de physique, 1 t. Auvres complettes de Depradt, 41 t. Dictionnaire universel d'histoire naturelle, 9 t. Id. Italien et français 2 t. Etudes analytique de la langue française, 1 t. Essai politique sur le revenu public, 2 t. Grammaire française-española, 1 t. Histoire de Napoleon, par Gallois, 1 t. Grammaire Genérale, 1 t. Géographie par Crozot, 1 t. Histoire Romaine, 12 t. et un atlas Histoire des Hommes ou histoire universelle, 53 t. et 3 superbes atlas de Fray Gerondio, 2 t. Hain, traité des pierres précieuses, 1 t. Histoire Ecclésiastique, par Fleury, 40 t. Histoire Naturelle, par Buffon, 59 t. avec figures Homfray Davy. Philosophie chimique, 2 t. Histoire de Charles XII, 1 t. Des français, par Sismonde de Sismondi, 6 t. Instruction pour la Jeunesse, 2 t. Le Guide des Négocians, 2 t. Elémens de fortification, 1 t. L'art de conserver la beauté, 2 t. L'attaque des places, 2 t. Romans de W. Scott. Lettres de Junius, 2 t. Le Manœuvrier, 1 t. L'anti Lucrece, 2 t. L'art de choisir un femme, 1 t. Laharpe Cours de Littérature, 16 t. L'esprit révolutionnaire des nobles, 2 t. Matthus, economie politique 2 t. Mémorial de Ste. Hélène, 8 t. Mémoires de Carnot, 1 t. Morale appliquié á la politique, 2 t. Monge, Statestique de la marine, 1 t. Mémoires des Contemporains, 10 t. Manuels: de la ménagère, 2 t. de Littérature, 2 t. du Boulanger, 1 t. de Chimie, 1 t. du Chamoiseur, 1 t. du Chaufournier, 1 t. d'architecture, 2 t. du Chapelier, 2 t du Patissier, 2 t. du Brasseur, 1 t. du distillateur, 1 t. Maladies du cœur par Corvisard, 1 t. Matthus principes de la population, 4 t. Manuel du jardinier, 2 t. Newton de la Jeunesse, 6 t. Odes Saevoer, 1 t. Auvres de Racine, 6 t. de D'Alembert, 6 t. de Montesquieu, 8 t. de Lacretelle, 3 t. de Destutt de Tracy, 5 t. Operation des Changes, 1 t. Pastoret, histoire de la Legistation, 7 t. Diver's Plans. Pagés droit politique et responsabilité ministérielle, 2 t. Physique des gens du Monde, 1 t. Parfait Jardinier, 1 t. Ricardo Economie politique, 2 t. Rozier, Dictionnaire d'agriculture, 12 t. avec un grand nombre de planches. Riglement de l'infanterie, 1 t. Ordenance de la cavallerie, 2 t. Rossel, traité de Navigation, 1 t. Raynal, histoire philosophique des deux in des, 8 t. Rhullière, histoire de Pologne, 4 t. Segur, décade historique 3 t. et campagne de 1812, 2 t. Syssêmee d'économie politique, 2 t. Seudamore, traité de la Goutte, 2 t. Traité des fievres, par Allibert, 2 t. Traité des pertes de sang, 2 t. Voyages modernes, par Maccarthy, 15 t. Voyage d'Anacharcis ingrèce, 8 t. Victoires et conquetis de Français 31 t. Voyage ó la recherche de la Perouze, 2 t. et un bel atlas, aux Septiles 3 t. id. d'Anténor 3 t. &c. &c.

Igualmente todo lo preciso para escribir, pintar ó dibujar se encuentra en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes, (ántes del Perú) número 60, cerca del correo viejo. m31—

D. Juan de Almagro, esposo, hijos y demas deudos de la Sra. Doña *Ana Arroyo y Pinedo*, (Q. E. P. D.) suplican á los Señores que por un olvido involuntario del Repartidor no hayan recibido esquela, se sirvan concurrir á los funerales que se celebrarán el Jueves 1.° de Junio á las 10 de la mañana, en el Templo de San Ignacio. m30 2

Partera.

ANA LABRUE, Partera aprobada por el Tribunal de Medicina de Buenos Aires, tiene el honor de ofrecer sus servicios á las señoras que las necesitaren, ocurriendo á la calle de la Piedad número 109 ó á la botica de Labrue, calle del Perú número 40. m30—20p

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA.

Reconquista, num. 14.

El Viernes 2 de Junio, á las 11½ en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura de cuenta de asegurados; algun hilo blanco de ovillo, 50 docenas de hoces y otros géneros con adicion. En seguida se rematarán pañuelos de rebozo de varias clases, paños id., alepines negros angostos muy finos, paños granas, guantes, pañuelos de seda, carabanas en cajitas, hilo blanco y crudo en ovillos de Francia calidad superior, camisas de hilo nuevas y finas, calzoncillos de hilo, y otras varias piezas de ropa hecha de todas clases de invierno y verano, gorras de niñas y otros géneros.

MUEBLES.—Al mismo tiempo se rematarán como perteneciente á una persona que se transporta del pais, 2 cómodas de caoba muy finas de superior hechura, 1 aparador para comedor id. id., 1 doc. sillas de esterilla finas, 1 sofá de caoba, 1 lavatorio de id., mesas de pino, cujas de caoba, alguna loza, candeleros de varias clases, puertas vidrieras, 2 comodas mas de caoba, esteras, quinques nuevos de 3 tubos, mesas de caoba, espejos, 1 cocina de fierro de superior clase, 2 balcones de id. para casas altas, otros varios muebles y útiles para uso de casa.

POR TOMAS GOWLAND.

En la calle de Méjico número 243.

El Lúnes 5 de Junio, á las 11 en punto, se rematarán á la mejor postura los siguientes artículos pertenecientes á un establecimiento de la Ensenada, y son los siguientes—

Dos tachos grandes de fierro, 1 olla id., 1 prensa para chicharrones completa, 1 romana grande, 1 id. chica, 1 balanza con pesas, cadenas &c., 1 rueda, 4 carretillas de mano, 4 barras de fierro, 1 toldo y otros artículos.

AVISOS.

¡ Viva la Federacion !
Aviso importante al Comercio y Hacendados.

EL Domingo 4 de Junio es el dia destinado por la Ley para la eleccion de Cónsul 2.º y su Teniente respectivo. So hallan electos ya los cuatro Escrutadores que bajo la Presidencia del Sr. Camarista Juez de Alzadas han de componer la mesa electoral en dicho dia: y por órden del Tribunal se cita y convoca al Comercio y Hacendados en general, para que concurran el dia señalado desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde á prestar su sufragio, fijándose para la eleccion de candidatos en individuos de acendrado patriotismo, providad, declarada decision por la Sagrada Causa de la Federacion, y que igualmente revistan los demas requisitos que previene la Ordenanza Mercantil.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1837.

Antonio Fausto Gomez,
Escribano primero del Consulado.
m30—6s

Aviso á los Celadores y Vigilantes.

EN la noche del 23 del corriente se ha desaparecido una muchacha llamada *Cármen Martinez*, de edad como de 12 años; las señas son las siguientes—visca de un ojo, morenita, vestida de blanco, rebozo color pasa. El que la entregue en la casa de su tia, que vive en la calle de San Juan atras mismo de la Residencia enfrente del porton del Hospital general de hombres, será bien gratificado. m30—3p

Ojo al aviso.

EN la calle de la Universidad número 26, se hallan de venta ocho tirantes de lapacho de 4½ pulgadas por 8, son de 60 á 70 lozas de Montevideo como para pisos de corrales ú otros sitios de animales; tambien mil ladrillos de techos; algunas puertas y ventanas con sus rejas y de 300 á 400 tejas y algunos muebles viejos, todo lo que se dará barato. m30—3s

Se necesita

UN Mucamo para el servicio de una casa, trayendo garantias. En esta Imprenta darán razon. m30 3p

¡ Viva la Federacion !

Por disposicion del Tribunal de Comercio se señalan por tercera vez los dias 5, 6 y 7 de Junio para la venta y remate público de la casa Quinta perteneciente al Concurso de D. Juan Salinas, sita en la calle de Santa-Fé número 20, y retasada en 11,95? ps. 6 rs., que ha de celebrarse en las puertas principales de este Tribunal á las diez de la mañana. Los individuos que se interesen en su compra concurran á la oficina del actuario que firma en donde se impondrán de su tasacion. Buenos Aires, Mayo 29 de 1837.

Antonio Fausto Gomez,
m30 3p Escribano primero del Consulado.

¡VIVA LA FEDERACION!

En las tardes de los dias 1, 2 y 3 del entrante mes, bajo las galerias de la Casa de Justicia, y por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, se han de hacer almonedas, y remate en la última, de una casa de D. Juan Paulino Lagosta, situada en el Pueblo de Chascomus, tasada en 21427 ps. 6 rs moneda corriente, y su terreno se compone de 50 varas de frente al Norte y 31 de fondo al Sud. Las personas que gusten imponerse del pormenor de sus tasaciones pueden ocurrir á la oficina que sirvió D. Luis de Castañaga, hoy al cargo del que firma.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1837.
m30 4p IZARRUALDE.

Aviso.

SE necesita un criado ó bien sea un matrimonio, para el servicio de una casa de muy poca familia. El que se interese en acomodarse puede ocurrir al numero 107, calle de la Reconquista siendo calidad precisa que deberá presentar buena recomendacion de conducta para ser admitido. m30 3s

! Viva la Federacion!

EN los dias 6, 7 y 8 del entrante mes de Junio, y por disposicion del Sr. Juez en lo civil Dr. D Roque Saenz Peña, se han de hacer almonedas y remate, bajo las galerias de la Casa de Justicia, de una casa sita en la calle del Perú número 211, perteneciente á la testamentaria de D. Felipe Castro, tasada en la cantidad de 14,691 pesos 3½ reales moneda corriente. Las personas que se interesen en ella, pueden ocurrir á la oficina del cargo del que firma, donde se manifestarán las tasaciones.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1837.
m30 —3p LOPEZ.

Se alquilan

DOS almacenes uno grande y otro chico, el uno ó los dos juntos, y tienen ámbos todas las oficinas necesarias. Se darán á un precio muy equitativo ocurriendo á la calle de Corrientes número 76. m30—4p

Aviso.

EL que quiera comprar como doscientas ovejas ó mas, ocurra á la calle de Cochabamba dos cuadras de la plaza de la Residencia para Barracas y media para el rio.

m30—4p

Zapatos ingleses.

HAY de venta un buen surtido y á un precio muy acomodado: el que se interese por ellos puede ocurrir á la calle de Maipú número 4. m30—12s

20 pesos de Gratificacion.
LORO.

SE ha volado uno el Domingo por la mañana, de la casa calle de la Piedad número 91, ácia el Retiro. El que lo hubiese encontrado y lo entregue en dicha casa recibirá 20 pesos de gratificacion. m29—3s

CATECISMO
DE LA
DOCTRINA CRISTIANA
EN VERSO.

UNICA edicion completa, corregida, añadida y adaptada para el uso de los niños de estas Provincias. Publicada con aprobacion del Illmo. Sr. Obispo de Buenos Aires, Dr D. Mariano Medrano, que le ha concedido 40 dias de indulgencia por cada pregunta y respuesta. Tiene ademas concedidos 80 dias de indulgencia á todos los fieles que leyeren cada hoja de dicho Catecismo, por el Illmo. Sr. D. Manuel Ferrer y Figueredo, Arzobispo, Obispo de Málaga.

☞ En dicha IMPRENTA tambien se vende por docenas á CUARO PESOS.

ROBO
y Gratificacion de 50 pesos.

EL Sábado como á las 7 de la noche han robado dos chaquetas de paño punzó con petos, bordadas con trencilla de lanilla negra; una tiene botones dorados, el labor una rosa y la otra sin botones. Al que las entregue en la calle de Potosí número 241 se le dará dicha gratificacion. m29—4p

¡VIVA LA FEDERACION!
Al Público.

EN la Hojalateria calle de Cangallo número 208, se venden medidas para bebidas, arregladas al nuevo Reglamento confrontadas con las del Departamento de Policía &c., señaladas la oreja de cada una, obligándome á recibirlas siempre que no fueren exactas. m27 4p

AVISO.

SE desea acomodar una niña de ama de leche en casa particular. El que la necesite puede ocurrir á la calle de Suipacha número 214. m29—1p

ACADEMIA DE Jurisprudencia TEORICO-PRACTICO.

El Secretario de la Academia de Jurisprudencia que subscribo, de órden del Sr. Director de ella, Camarista Dr. D. Antonio de Esquerrenea, previene al público y á los Señores Practicantes, que desde el dia de hoy, las sesiones academicas deberán principiarse en los dias señalados por la Constitucion *á las cuatro de la tarde.* Buenos Ayres, Mayo 29 de 1837.

MARIANO D. GAZCON.

Grasa de la Banda Oriental,
Superior para comer, á 13 pesos.

Se vende en la calle de la Piedad número 72. m27—5p

Avis Nouveau.

Dans la Teinturerie du bon Gout, Rue de L'Université No. 116 on a besoin d'un Garçon de Boutique qu'il puisse Donner des preuves de sa bonne conduite; on a besoin ansi d'un Aprenti d'environ 15 á 20 ans. m27 4p

¡ Viva la Federacion !

SE necesita para ordenanza del Señor Dr. D. Baldomero Garcia, Juez de Primera Instancia en lo Criminal, un hombre que sea honrado, vivaz y federal: ocúrrase á ver al mismo Señor Juez. Es preciso llevar certificados respetables acerca de esas tres calidades. m27—3s

OJO.

EL que firma avisa á sus amigos y conocidos, que no responde de ninguna franqueza que se le haga á cualesquiera individuo de su familia, ni menos de lo que estos puedan pedir y se le dé en su nombre

m27—3p *Fernando Ruiz de Salinas.*

Para Córdoba.

El 1.º del entrante Junio dará principio á cargar la acreditada tropa de carretas de D. Vicente Barrera, para dicho destino. Los Sres. que gusten fletar, ocurran á tratar con su apoderado á la calle de Cangallo número 127.

En dicha casa se vende un criado jóven recien venido del interior, propio para establecimiento de campo, y apto para todo servicio. m27—3s

Aviso nuevo.

SE necesita una Cocinera y un Conchavado que tengan buenas recomendaciones. En la misma casa necesitan tambien un Mozo ó un Aprendiz. En esta Imprenta darán razon m27 4p

Interesante á los Carpinteros.

EN la Carpinteria calle de la Victoria Núm 186, se vende cedro de superior calidad á precios muy equitativos. En la misma Carpinteria encontraran con quien tratar. m27—5p

Aviso á las Cigarreras.

SE necesitan dos que sepan hacer buenos cigarros. Para tratar ocurran en la calle de Belgrano entre el número 19 y 23, de Santo Domingo media cuadra para el rio. m27—4p

DESCUBRIMIENTO
Util é Interesante.

EN la calle de Chacabuco números 6 y 8, del mercado cuadra y media para el retiro á mano derecha en la misma casa armeria y cuchilleria de la Buena Fé, se limpian vestidos de toda clase de géneros de seda, merino, terciopelo, sin alterar su brillo ni sus colores, y sin desacerlos, asi como los paños y toda clase de géneros; y se ofrece quitar toda clase de manchas de grasa, de aceite, ó cualquier otro cuerpo craso, valiéndose al efecto de un especifico nuevamente recibido de Francia ignorado hasta ahora en el país, comprometiéndose á dejarlo con su primitivo color y lustre, y sin que vuelvan á aparecer las manchas, dando asi á una pieza que quedaria inutilizada un nuevo valor y realce por un precio muy moderado. m27—8p

Se vende

UN terreno en el partido de Navarro con 5,000 varas de frente y 9,000 de fondo, con buenas aguadas. Para tratar ocúrrase á la calle de la Catedral No. 22. m27 6

Criado en venta.

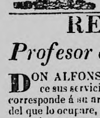

Se vende un Criado jóven llamado Polinario, criollo de Mendoza; entiende todo trabajo de campo y de ciudad. El que lo necesite puede ocurrir al número 42 calle del Temple. m27 3p

RETRATISTA,
Profesor de Dibujo y Pintura.

DON ALFONSO FERMEPIN, Retratista de Paris, ofrece sus servicios al Público de esta ciudad en todo lo que corresponde á su arte. Retrata al oleo y en miniatura al gusto del que lo ocupare, ocurriendo las personas que deseen retratarse á su casa calle de la Piedad numero 17, donde podrán imponerse de sus obras y ver la perfecta semejanza que caracteriza sus retratos. m24 8p

Escopetas Fulminantes.

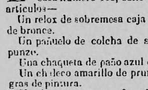

Hay dos excelentes, una francesa y otra inglesa, de toda seguridad, con su caja y útiles correspondientes.

Tambien pólvora muy fina, cebas y municion surtida.

En la Libreria de la Independencia calle de Representantes (antes del Perú) núm. 60, cerca del Correo viejo. m24—3s

ROBO
y Gratificacion de 50 Pesos.

EN la noche del 22 del corriente han sido robados de la casa número 163, calle del 25 de Mayo los siguientes articulos—

Un relox de sobremesa caja de caoba remontado con chapa de bronce.

Un pañuelo de colcha de seda campo floriado amarillo y punzo.

Una chaqueta de paño azul casi nueva.

Un chaleco amarillo de prunela con algunas manchitas negras de pintura.

Un chaqueton oscuro forrado con bayeta colorada.

Un par de pantalones azules.

Una peineta de carey.

Y á mas ciento y veinte pesos en moneda corriente consiste de dos papeles de á cincuenta y uno de á veinte.

Entregando dichos articulos en la casa arriba indicada se dará dicha gratificacion. m24—4p

ABANICOS
DEL TIEMPO DE DON PEDRO ZEBALLOS,

SE venden en la calle de Potosí, almacen antes de llegar á la esquina de la iglesia de San Juan. m24—1p

Se alquila

PARA hombres solos, ó poca familia, dos ó tres piezas de altos en la casa núm. 103, calle del Restaurador Rosas. m24—1p

Armazon y Vidrieras.

SE vende un armazon, madera de pino, nuevo y de desarmar, con muchas vidrieras y cajones que corresponden á dicho armazon; propio para cualquiera negocio de lujo y se dará por un precio bajo. Para tratar ocúrrase á la calle de la Universidad número 28, cerca de la plaza de la Victoria. m24—3p

Se venden

Dos hermosas Plantas, una de Jazmin del Cabo y otra de Coral, y algunas otras como Volemnelia, Palma imperial &c., en la calle del Peru número 91. m24—4p

Se alquila,

En la calle de los Representantes número 107, contiguo á la fonda, una casita de altos con buenas comodidades; el que se interese por ella ocurra á la casa calle de la Universidad núm. 30, donde encontrará con quien tratar. m24—5p

¡ VIVA LA FEDERACION !
Habilitacion de Viudas.

TODAS las personas pensionadas por esta Habilitacion, se presentarán mañana 24 del Mes de América, á las 8 de la mañana, á casa del Habilitado calle de Cangallo No. 115, á recibir el haber de dicho mes.

23—8s RAMIRO.

Aviso nuevo.

SE vende un Coche propio para viage, fuerte y de buena construccion. El que lo necesite puede ocurrir á tratar con su dueño en la calle de la Esmeralda número 31. m24—5p

¡ Viva la Federacion !
AVISO JUDICIAL.

En las tardes de los dias 3, 4 y 5 del corriente mes bajo las Galerias de la Casa de Justicia, de órden del Júez de primera instancia, en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, se han de hacer almonedas y remate en la última de una casa de la propiedad de D. José Lopez, situada en el cuartel 27, calle de Cangallo, con 22 y ¾ varas de frente al Norte, y 70 de fondo, tasada en 17,439 $ 4 rs. La persona que quiera imponerse de sus tasaciones ocurra al oficio del que subscribe, que se le manifestarán.

Buenos Ayres, 23 del mes de América de 1837.

MOGROVEJO.
m24—3p

NOVENA
DE LA
SANGRE DE N. S. JESU-CRISTO,
Y
EJERCICIO DEVOTO
DE SUS
SIETE PRINCIPALES DERRAMAMIENTOS.

☞ Se halla en la *Imprenta Argentina*, calle de la Universidad núm. 37.—PRECIO: 6 reales. a13—

EJERCICIO
DE LAS SIETE SALUTACIONES
A JESUS NAZARENO,
PARA LOS MARTES DE CUARESMA
ANTES DEL SERMON.

☞ *Se halla en la* Imprenta Argentina, *calle de la Universidad núm. 37.*

Quemazon.—Aviso.

EN la calle de Maipú número 157, se vende un piano perpendicular nuevo. m23—3p

Baratillo.

TRATADO sobre la Pólvora, 1 tomo 1 peso,
Discurso sobre la muger, 1 id. 6 reales,
Catecismo de industria rural y doméstica, 1 tomo 20 reales,
Historia de los Estados Unidos, 1 tomo 20 reales,
Establecimientos Europeos en las Indias Orientales, 1 t. 20 rs.
Semana magna de París, 1 tomo 20 reales,
Libertad de los Mares, 1 tomo,
Revista Politica de Europa, 6 reales,
Constitucion Española del año 1812, 1 tomo 1 peso,
Congreso de Panamá, 1 tomo 12 reales, &c., &c.

IGUALMENTE

Tinteros de corcho, á 6 reales, Papel de marquilla para dibujar desde 3 reales arriba, Arenilla rosada subida &c. &c.

En la *Libreria de la Independencia*, calle de Representantes ántes del Perú número 60, cerca del correo viejo. m23—6s

A hombres solos.

EN la calle de Potosí número 29, se alquilan dos piezas interiores para hombres solos dándoles la asistencia necesaria m23—5p

¡ Viva la Federacion !

EN la Hojalateria calle de la Victoria número 326, frente á la Plaza de Lorea, se venden medidas arregladas segun la Ley de 17 de Febrero, quedando responsable de su exactitud. m23—3s

AVISO.

En la calle de la Catedral No. 42.

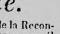

SE han sacado una partida de Sombreros de Castor ingleses, de primera calidad, que se darán á precios muy acomodados. Zapatos ingleses de diferentes clases, y á precios tambien muy infimos. m23—3p

AVISO.

FRESADAS españolas de superior calidad, se venden calle de Federacion, antes Plata núm. 105. m23—4p

Se vende ó se alquila

UN Piano—Ocúrrase al número 171 calle de Potosí. m23 1p

Ama de leche,

SE necesita una calle de la Federacion número 177. m22 4s

Aviso interesante.

SE vende un Almacen de Zapatos en la calle de la Reconquista al lado del número 81. Quien se interese por él puede ocurrir al mismo almacen, á donde podrán tratar.

A los Vigilantes.

EL Sábado 20 de Mayo se ha huido una China llamada ANTONIA, baja, gorda voz delgada, con vestido de zaraza con ramos negros, y pañuelo grande colorado con fleco punzó. El que diere de ella razon en la calle de la Paz núm. 113, será gratificado. m23—4p

Se vende

En la calle 25 de Mayo, frente al núm. 136, una criada sana y robusta apta para todo servicio. m22 4p

NOVENA
De la Seráfica Virgen
SANTA CATALINA DE SENA.

SE vende en la Imprenta Argentina, á media cuadra de al Plaza para el Colegio número 37.—Precio: 5 reales.

Ojo á la conveniencia.

EN la calle de Representantes casa núm. 241, se necesitan un hombre apropósito para chácra ó atender á un tambo, y una muger que sepa ordeñar ó cocinar. Se paga un buen salario, y se hace algunas conveniencias mas. m19 12p

Aviso.

SE vende un Cernidor. El que se interese por él ocurra á la calle de los Estados Unidos número 240. m19—6p

NOVENA
de Ntra. Sra. de Lujan.

SE halla en la IMPRENTA ARGENTINA, de la Plaza para el Colegio, No. 37.

Grasa Superior.

SE vende en la calle de la Victoria No 206, por mayor. m17—6s.

Aviso,

SE desea saber el paradero de D. Santos Garcia, natural de Castilla la Vieja, antiguo vecino de esta ciudad. El que tenga alguna noticia le hará un servicio importante avisándolo en la calle de Cangallo núm. 98. m17—12s

Aviso Nuevo.

SE vende un armazon, nuevo y completo con mostrador. El que quiera comprarlo, en esta imprenta darán razon. m16—15p

☞ Interesante.

EN la calle de la Piedad número 72, se vende aceite de quemar, de superior calidad.

Será considerablemente mas barato que el de los revendedores por venderse de cuenta del mismo fabricante.

El almacen estará abierto los dias de trabajo hasta las 5 de la tarde. m12 30p

☞ Interesante.

M. JOSE BONAIRE, lamparista, que tiene su establecimiento en la calle de la Victoria número 73, acaba de recibir un excelente surtido de Quinqueses de bronce de 3 y 4 luces; son de primera calidad, y se venden á precios equitativos. m12—15p

Débit de veau.

LES amateurs en trouveront tour les jours au marché vis-a-vis la casilla de la police á coté du No. 65 dans un hangar pient en rouge.

VEAL.

The lovers of veal will find some every day, in the market, opposite the casilla of the police, next to No. 65 in a stand painted red. m17—12p

☞ OJO. ☜

EN el Almacen calle de la Paz número 56, hay de venta á precios muy acomodados lo siguiente:—Terciopelos superiores, Tiras bordadas, Encajes de hilo, Naipes de todas clases, Papel florete Genoves de primera y de cartas á la inglesa, Azul de Prusia, Vino Frontiñan en cajones, Comino nuevo, Anis en grano, Alpiste, Sombreros de paja, Salchichones de Italia, Anchovas en barrilitos, Esencias de todas clases, Azogue, muchos articulos medicinales &c. &c. &c. m15—15s

Guantes y Zapatos

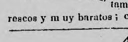

En la tienda calle de la Piedad número 68, (atras la Catedral) hay en venta guantes de castor, de ante, de gamusa y de cabretilla finos y muy baratos; y tambien zapatos ingleses muy fuertes, rescos y muy baratos; corbatines de todas clases m23-4p

Aviso.

EN la calle del Perú (antes Florida) No. 33, al lado del Platero Masins, se venden Medidas arregladas segun la Ley del 17 de Febrero; igualmente se arreglan las Balanzas: todo á precios equitativos, respondiendo de su bondad y exactitud. m22 3p

Se vende,

Un cuarto á la calle, situado en la calle de 25 de Mayo No. 165, y para tratar ocúrrase á la calle del Parque No. 39. 19—4p

Aviso,

SE necesita comprar la accion de una liberta que tenga como de ocho á diez años. El que la tenga y quiera venderla puede ocurrir á la calle de Potosí número 117. m22 5p

¡ Interesante !

Un hombre casado solicita una persona que tenga ovejas del pais que quiera poner una cria de merinos; obligándose á poner los merinos suficientes para la cria y su persona, advirtiendo que tiene aptitudes suficientes de campo y quien acredite su conducta. El que guste puede ocurrir á esta Imprenta, que encontrará con quien tratar. m22 4p

ROBO.

EL Domingo 21 como á las 7½ de la noche, se han robado del comedor de la casa No. 82 calle de la Independencia, un Relox de sobre-mesa: su figura es la de un pedestal cuadrado color verdi-negro, y la tabla de horas de bronce dorado, teniendo mas abajo, estampada, una libreria tambien dorada, y por remate en la parte de arriba los emblemas siguientes—un globo terraqueo del color del cuerpo del Relox, una corona de laurel, dos libros, una regla y un cuadrante, todo dorado. El pié es una caja con dos sonatas músicas que se tocan tirando un cordon amarillo—la funda de cristal esta rajada.

Se suplica á quien supiese de él aviso en dicha casa ó en la Tesoreria General, que será gratificado. Igualmente á los Sres. Relojeros se sirvan detenerlo si se les presenta. m22 3p

☞ A los Carpinteros.

CLAVOS cortados de varias menas, se venden á 4 y 5 reales libra, calle de Belgrano número 302.

☞ Tambien se encuentra maiz desgranado á 2 pesos arroba, y trigo inferior como para aves á 2 pesos la arroba, y por libras, dos por real y medio. m19 4p

Se vende

UN Boliche de Panadería y Pulpería, juntos ó separados, en un parage aparente para esta clase de negocios, y en una casa que ofrece ademas comodidad para familia, bajo un alquiler muy cómodo. Ocúrrase á la calle de Cochabamba número 131. m20—5p

AVISO.

EN la calle del Perú núm. 143 se necesita, para un pueblo de campaña, un mozo que tenga conocimientos de tienda y que pueda dar garantia de su buena comportacion. El que no tenga estas cualidades evitará el molestarse. m19 5p

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.